



POSADAS, 29 MAR 2023

**VISTO:** el expediente FCEQYN\_NOTA-S01:0004008/2022, referente al Reglamento de Misión, Objetivos y Funciones de la Secretaría de Posgrado de la FCEQyN; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Secretaría de Posgrado eleva el Reglamento de Misión, Objetivos y Funciones de la Secretaría de Posgrado de la FCEQyN, para su tratamiento y aprobación en el Honorable Consejo Directivo, donde indica que motiva la presente la reciente creación e incorporación a la estructura Nivel de Conducción de la Secretaría de Posgrado mediante Disposición del Sr. Decano Nº 1373/22.

**QUE,** a fojas 12 a 18 figura la propuesta del Reglamento de Misión, Objetivos y Funciones de la Secretaría de Posgrado de la FCEQyN, la que cuenta con las modificaciones solicitadas por las comisiones de Asuntos Institucionales y Reglamentarios y Ciencia, Tecnología y Posgrado.

**QUE,** la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios emite el Despacho Nº 004/23 en el que sugiere la aprobación del Reglamento de Misión, Objetivos y Funciones de la Secretaría de Posgrado de la FCEQyN en todos sus artículos y su organigrama de funcionamiento según la creación e incorporación a la estructura Nivel de Conducción de la Secretaría de Posgrado, con las sugerencias y aportes del Consejo de Estudios de Posgrado (CEP).

**QUE,** el tema se pone a consideración en la 1ª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 20 de marzo de 2023, aprobándose -por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes- el despacho Nº 004/23 de la comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el REGLAMENTO DE MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE POSGRADO DE LA FCEQyN, el que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

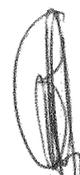
**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar a las áreas involucradas. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº

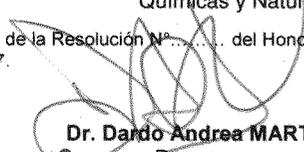
059-23

mle/SLG

  
Dra. Claudia Marcela MENDEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dra. Sandra Liliána GRENON  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución Nº... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza Nº 001/97.

  
Dr. Dardo Andrea MARTI  
Decano

Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

29 MAR 2023



ANEXO RESOLUCION CD Nº 059-23

**Secretaría de Posgrado**  
**Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales**  
**Universidad Nacional de Misiones**  
**Misión, Objetivos y Funciones**

La Secretaría de Posgrado depende del decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales. Se encarga de proponer, promover, coordinar y verificar las actividades Posgrado. Es conducida por un Secretario o una Secretaria y cuenta con un órgano colegiado con funciones consultivas, el Consejo Asesor de Posgrado. Coordina acciones y actividades con las demás Secretarías, la Comisión de Investigación y Posgrado del HCD, los/las directores/as y/o los Comités Académicos de los Programas y Carreras de Posgrado de la FCEQyN, de otras facultades de la UNaM o Universidades Nacionales o extranjeras; con la Secretaría General de Posgrado y la Comisión Asesora de Posgrado de la UNaM.

**I- Misión, Objetivos y Funciones**

**Artículo 1. Misión**

La Secretaría de Posgrado de la FCEQyN tiene como misión:

a- Promover la generación y perfeccionamiento de actividades de posgrado conformando una oferta académica de calidad que contemple la formación continua, sistemática y permanente de graduados universitarios mediante la instrumentación de carreras, programas, cursos y actividades de estudios de posgrado disciplinarios y/o interdisciplinarios que tiendan a:

I. La formación de recursos humanos de posgrado y su inserción en el ámbito académico y científico-tecnológico.

II. La especialización y el mejoramiento de recursos humanos en el ámbito socio-productivo y de la práctica profesional.

III. La actualización de conocimientos en los distintos campos disciplinares.

b- Articular actividades académicas y científicas en el ámbito de la FCEQyN; con otros centros de excelencia académica y carreras de posgrado de universidades argentinas y extranjeras.

c- Participar activamente en las políticas de posgrado de la Universidad Nacional de Misiones.

d- Coordinar acciones de complementación con las principales agencias nacionales (y eventualmente agencias internacionales) financiadoras de estudios de posgrados, para garantizar la ejecución de las actividades de posgrado desarrolladas en el ámbito de la FCEQyN.

e- Gestionar actividades académicas de posgrado en el ámbito de la FCEQyN.

  
Dra. CLAUDIA MARCELA MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

  
Dra. SANDRA LILIANA GRENON  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 059-23.

## Artículo 2. Objetivos

De acuerdo con el Plan Estratégico de Posgrado (PEP) de la UNaM y el Plan de desarrollo Institucional (PDI) de la FCEQyN, la Secretaría de Posgrado (SeP) contribuirá con los siguientes objetivos:

- a- Proponer políticas académicas de posgrado desde la FCEQyN.
- b- Fortalecer los procesos de presentación y acreditación de carreras existentes y nuevas.
- c- Gestionar recursos para el desarrollo de las actividades de posgrado.
- d- Gestionar la articulación entre las carreras de posgrado.
- e- Vincular las actividades de posgrado con las áreas de gestión, investigación, extensión y transferencia.
- f- Propiciar la realización de posgrados de docentes y no docentes.
- g- Promover la vinculación de las carreras de posgrado con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.
- h- Gestionar mecanismos que permitan el acceso de mayor número de graduados de la FCEQyN a carreras de posgrado.
- i- Promover propuestas de posgrados a distancia o mediados por tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- j- Promover el intercambio de estudiantes, docentes y no docentes en programas de posgrado nacionales e internacionales.

## Artículo 3. Funciones de la Secretaría de Posgrado

La Secretaría de Posgrado (SeP) de la FCEQyN tendrá como funciones:

- a- Asistir al Decano y al HCD en la elección e implementación de políticas académicas de posgrado y en la ejecución de proyectos relacionados con actividades de posgrado.
- b- Participar en representación de la FCEQyN de las instancias de coordinación e implementación de políticas y actividades de posgrado de la UNaM, articuladas con la Secretaría General de Posgrado.
- c- Coordinar actividades de posgrado, conforme a las políticas de interés regional y nacional que priorice el Consejo Directivo de la FCEQyN y el Consejo Superior de la UNaM.
- d- Promover la formación de posgrado, el perfeccionamiento académico y profesional de docentes, no docentes y graduados de la FCEQyN, tendientes al desarrollo de áreas estratégicas para la región.

  
Claudia Marcela Méndez  
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

  
Sandra Liliana Brenon  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



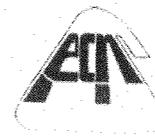
ANEXO RESOLUCION CD Nº

059-23

- e- Participar de la promoción, organización y difusión de las actividades de posgrado de la FCEQyN a nivel local, regional, nacional e internacional.
- f- Interactuar y coordinar con otras Secretarías y dependencias de la FCEQyN y de la UNaM en actividades específicas e informar sobre su evolución y participar en toda acción destinada al perfeccionamiento y mejora del desempeño de los docentes involucrados en las actividades de posgrado.
- g- Intervenir en el diseño, planificación, organización y evaluación de actividades de posgrado y de toda otra actividad relacionada.
- h- Mantener información actualizada en relación con la creación, modificación, evaluación, acreditación y categorización de las carreras de posgrado, de sus planes de estudios y reglamentos, de su cuerpo docente, estudiantes y producciones académicas, a los efectos de remitirla en ocasión de su solicitud en los procesos de autoevaluación y/o informe institucional.
- i- Supervisar que las actividades académicas de las carreras de posgrado cumplan con los criterios de regulación y supervisión de las actividades de posgrado, conforme a las normas fijadas por los organismos pertinentes para gestionar la acreditación y categorización.
- j- Solicitar información a las carreras de posgrado sobre cronograma de cursos u otras actividades, registrar y certificar las actividades de posgrado informadas por las carreras y los cursos de posgrado coordinados desde la Secretaría de Posgrado.
- k- Promover la publicación en eventos, revistas u otros medios, de artículos académicos derivados de las producciones académicas y profesionales (trabajos finales, tesis, estudio de casos, etc.) generadas en las carreras de posgrado de la FCEQyN.
- l- Promover la incorporación al Repositorio Institucional Digital de la UNaM (RIDUNaM) de las producciones académicas y profesionales y de los artículos derivados de estas producciones.
- m- Analizar, sugerir actualizaciones o modificaciones y elevar las propuestas de creación de nuevos cursos y carreras de posgrados, de cambios en la estructura de las carreras de posgrado existentes y de los diseños curriculares vigentes, de acuerdo con las pautas que establezca la Universidad Nacional de Misiones, el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- n- Propiciar la vinculación e intervenir en la firma de convenios o acuerdos con organismos profesionales, universidades e instituciones nacionales y extranjeras a fin de ampliar y perfeccionar las actividades y programas de posgrado (movilidad de estudiantes, docente y no docente a través de intercambio universitario).
- o- Generar mecanismos que permitan el seguimiento de los posgraduados de las diferentes carreras de la FCEQyN y fomentar su participación en actividades de posgrado nuevas o en curso.

CLAUDIA MARCELA MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
UNaM

SANDRA LILIANA GRENON  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
UNaM



ANEXO RESOLUCION CD N°

059-23

- ñ- Intervenir en tramitaciones concernientes a la obtención de recursos económicos ante organismos internacionales, nacionales o regionales, gubernamentales y/o privados, para subsidiar estudios de posgrado y programas de becas de posgrado.
- o- Elaborar y proponer el presupuesto anual de la Secretaría de Posgrado, tendiente a incorporarlo al Presupuesto Anual de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, para el normal desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
- p- Proponer en conjunto con la Secretaría Administrativa, los mecanismos administrativos que faciliten la implementación de las actividades a su cargo conforme a la normativa vigente y al presupuesto asignado.
- q- Mantener actualizado el sitio web de la Secretaría de Posgrado.
- r- Gestionar apoyo técnico y/o administrativo a las carreras de posgrado en la carga de datos a la Plataforma de CONEAU Global y en la asignación de aulas o espacios para las actividades presenciales o virtuales.
- s- Gestionar los recursos económicos de funcionamiento conforme sea necesario.
- t- Integrar Comisiones del Consejo Directivo o Comisiones Especiales que traten asuntos de su competencia y participar en actividades no previstas en el presente reglamento que la función demande.

**II- Estructura y Organización**

**Artículo 4. De la estructura**

La Secretaría de Posgrado es conducida por un/a Secretario/a. El/La Secretario/a de Posgrado de la FCEQyN es designado/a por Disposición del/de la Decano/a.

Será requisito para ocupar el cargo de Secretario/a de Posgrado ser docente de la FCEQyN.

**Artículo 5. Funciones del/ de la Secretario/a de Posgrado**

Al/a la Secretario/a le competen las siguientes funciones:

- a- Proponer y coordinar políticas de posgrado.
- b- Supervisar el registro, seguimiento y evaluación de las actividades de posgrado.
- c- Refrendar con su firma los certificados de cursos y todo otro documento de la Secretaría de Posgrado.
- d- Asesorar en los procesos de evaluación y acreditación de las carreras de posgrado ante CONEAU.

LAUDIA MARCELA MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

SANDRA LILIANA GRENON  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 059-23.

- e- Participar y representar a la FCEQyN en reuniones con otras instituciones de posgrado, la Secretaria General de Posgrado de la UNaM y comisiones asesoras.
- f- Participar de las sesiones de la Comisión Asesora de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo de la FCEQyN.
- g- Participar de las reuniones del Consejo Asesor de Posgrado (CAP) de la Secretaria de Posgrado de la FCEQyN.
- h- Articular actividades conjuntas con otras secretarías de la FCEQyN.
- i- Colaborar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de programas o proyectos de intercambio de investigadores, profesores, becarios participantes o de información de cursos de posgrado.
- j- Gestionar recursos para el funcionamiento de la SeP, la realización de eventos de posgrado y la publicación de las producciones académicas o profesionales de posgrado.
- k- Requerir informes, partes de avance, inventario y toda otra documentación necesaria para un efectivo control de gestión en el área de competencia.
- l- Impulsar y promover la difusión y aplicación de los resultados derivados de las actividades de posgrado que se realicen en la Institución.
- ll- Mantener actualizado el padrón de posgraduados mediante convocatoria permanente para la incorporación de nuevos miembros.
- m- Requerir cada dos años a las direcciones de las carreras de posgrado que nominen un representante titular y uno suplente para la conformación del CAP.
- n- Resolver los casos no previstos en el presente Reglamento y desempeñar las demás funciones que le sean conferidas por el Decano de la Facultad.

**Artículo 6. Conformación y organización del Consejo Asesor de Posgrado**

El Consejo Asesor de Posgrado (CAP) estará integrado por un representante titular y uno suplente propuesto por cada una de las carreras de posgrado de la FCEQyN pudiendo ser distinto de la figura del Director o Codirector de la carrera. Una vez cada dos años estos representantes reunidos en asamblea elegirán un Presidente que coordine las reuniones.

La SeP será la encargada de elevar el Acta donde conste el resultado de la elección realizada en la Asamblea y la nómina de miembros del CAP propuestos por las carreras de posgrado.

El CAP y su Presidente serán designados por el Consejo Directivo de la FCEQyN por un período de 2 (dos) años, pudiendo cada integrante ser propuesto por la carrera por el término de dos períodos consecutivos. En situaciones especiales, su designación podrá ser realizada por disposición de Decano/a. En caso de producirse el recambio de Directivos o del Comité Académico de la carrera de posgrado, la carrera podrá solicitar el cambio de su representante



ANEXO RESOLUCION CD Nº 059-23

(titular y/o suplente), caso contrario permanecerá en sus funciones hasta completar el período por el que fue designado.

Se entiende como representante de la carrera las figuras previstas en el Reglamento de Posgrado de la UNaM vigente (Director/a y Co-director/a), y demás autoridades de gobierno de la carrera como Coordinador/a Académico/a y miembros del Comité Académico. Cuando los representantes de las carreras que integran el CAP no fueran los Directores/as o Co-directores/as y las circunstancias lo requieran, podrán participar adicionalmente de la reunión los directivos de la carrera (Director/a y Co-director/a) con voz, pero sin voto.

Los integrantes del CAP se reunirán en forma periódica convocados por el/la Presidente del CAP o por el/la Secretario/a de Posgrado. Se podrán realizar reuniones extraordinarias convocadas por el/la Secretario/a de Posgrado, el/la Presidente del CAP o por la mayoría de sus miembros.

Para sesionar se deberá contar, con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por simple mayoría.

**Artículo 7. Funciones del Consejo Asesor de Posgrado**

El CAP tendrá como funciones asesorar al/ a la Secretario/a de Posgrado en relación a:

- a- Formular normativas internas de funcionamiento y/o posibles modificaciones de las existentes.
- b- Proponer la convocatoria de Comisiones Asesoras encargadas de evaluar actividades de posgrado y articular el funcionamiento de las mismas. Estas Comisiones Asesoras estarán conformadas por especialistas del área, especialmente convocados cuando la ocasión lo requiera.
- c- Sugerir modificaciones en cursos de posgrados presentados en el ámbito de la FCEQyN, de acuerdo con la reglamentación de posgrado vigente.
- d- Sugerir la incorporación de docentes al dictado de cursos o asignaturas de las carreras de posgrado existentes.
- e- Formular modificaciones en reglamentos y planes de estudio de las carreras de posgrado vigentes.
- f- Recomendar modificaciones de planes de estudios y reglamentos de Carreras de Posgrado nuevas, de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación realizado por las Comisiones Asesoras, la reglamentación de posgrado de la UNaM, Ministerio de Educación, Consejo de Universidades (CU), Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), CONEAU u otro organismo de competencia.
- g- Proponer la vinculación a través de convenios con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras para la realización de actividades académicas de posgrado, ámbitos de práctica

  
CLAUDIA MARCELA MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

  
ANDRA LILIANA BRENON  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 059-23.

profesional, pasantías y cualquier otra actividad prevista en el marco de la realización de un posgrado.

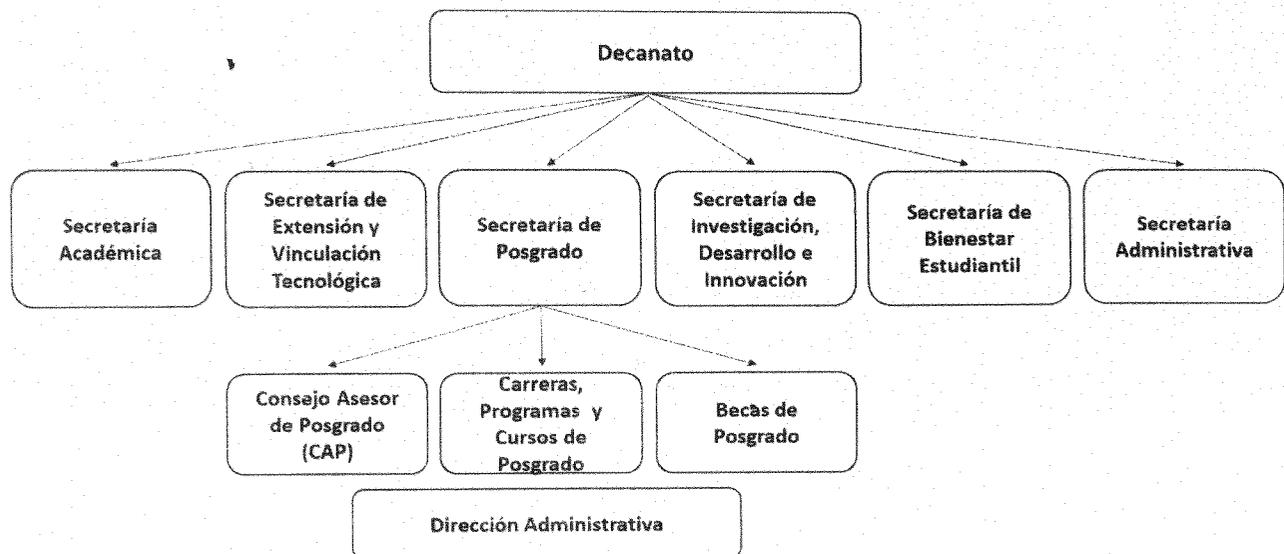
h- Participar en la organización de eventos de Posgrado (Jornadas de presentación de Trabajos Finales y Tesis de Posgrado).

i- Sugerir criterios de evaluación y requisitos para convocatoria de becas de posgrado.

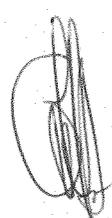
j- Proponer la distribución presupuestaria del área de posgrado, ya sea de recursos humanos o financieros.

k- Interpretar y asesorar acerca de casos o situaciones no previstas en el presente reglamento.

**Organigrama de funcionamiento de la Secretaría de Posgrado de la FCEQyN-UNaM**



  
Dra. CLAUDIA MARCELA MENDEZ  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

  
Dra. SANDRA LILIANA GRENON  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM